



## **CANON POR APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE PIE DE PRESA**

### **Regulación:**

Texto Refundido de la Ley de Aguas ([Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio](#)): artículos 60 y 79.

Reglamento del Dominio Público Hidráulico ([Real Decreto 849/1986, de 11 de abril](#)): artículos del 93 al 98, del 115 al 117, del 132 al 135.

Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica ([Real Decreto 927/1988, de 29 de julio](#)): artículo 63.

### **Hecho que genera la obligación del pago:**

El aprovechamiento con fines de explotación hidroeléctrica de las presas de los embalses o los canales construidos con fondos de la Administración Pública. Dicho aprovechamiento debe de estar previsto en el correspondiente Plan Hidrológico de Distrito.

### **Destino:**

Compensación de los costes de la inversión que soporta la Administración Pública y los gastos de explotación y conservación de las obras.

### **Sujetos obligados al pago:**

Están obligados al pago del canon los concesionarios del aprovechamiento con fines hidroeléctricos.

### **Devengo:**

La obligación de satisfacer el canon nace en el momento que se determina en las condiciones de la concesión (Pliego de bases del concurso celebrado por la Administración para otorgar la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico, y Resolución de otorgamiento de la concesión) y tiene carácter periódico.

### **Cálculo de las cuotas:**

El pliego de bases de cada concurso público fija, entre otros aspectos, el importe periódico del canon que está compuesto de una cantidad fija y otra variable en función de la energía producida. Además establece la cantidad y punto de entrega de la energía que ha de suministrarse para determinadas necesidades de la Administración Pública, y el precio de la energía para ésta.

### **Aprobación y revisión:**

El pliego de bases de cada concurso de concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico, así como la propia resolución de concesión, establecen las tarifas del



canon, así como las condiciones de revisión del mismo.